

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que el apoderado de la parte demandante arrimó constancia comunicación de designación. A Despacho. Medellín, 3 de junio 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Esther Marina Vargas V.
Demandada	Jorge Enrique Del Toro Vélez
Radicado	05 001 31 03 006 2018 00151 00
Sustanc. # 274	Reitera requerimiento de auto anterior,

Se incorpora al expediente, la constancia de comunicación de la designación de curadora ad-litem a la respectiva abogada. Sin embargo, dicho trámite ya se había realizado, y la abogada ya había manifestado su aceptación. Por lo que, por auto del 10 de marzo de 2022, se ordenó la notificación de la demanda y de la orden de pago a la misma, a través de su correo electrónico, a cargo de la parte demandante, sin que a la fecha se haya arrimado prueba de ello.

Por lo anterior, se requiere nuevamente a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, realice la notificación del demandado, señor Jorge Enrique del Toro Vélez, a través de la curadora ad-litem designada, la Doctora Katherine Vanessa González Lopera, de conformidad con lo ordenado en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, a través del correo electrónico; kglabogada@gmail.com; y para que allegue prueba de ello, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda, al tenor del artículo 317 del C.G.P.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>06/06/2022</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>094</u>  <tr><td> JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO </td></tr>	JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO	